

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL IMPACTO EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, DEL PROYECTO DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, modificada por la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en su artículo 139.1 establece que: *“Todos los proyectos de ley, disposiciones de carácter general que apruebe el Consejo de Gobierno y las demás disposiciones generales dictadas en desarrollo de las anteriores deberán tener en cuenta, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género y del respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores. A tal fin, en la tramitación de las citadas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto por razón de género y de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia sobre el contenido de las mismas”.*

En aplicación del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, este Centro Directivo, considera que el Proyecto de la Orden cuya tramitación se va a iniciar no es susceptible de repercutir sobre los derechos de la infancia y adolescencia, por el contenido del mismo y su ámbito de aplicación.

No obstante, hay que indicar que el Proyecto de la Orden que nos ocupa, regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de adicciones, y tiene como objetivo último la atención al colectivo afectado por problemas de consumo de drogas y otras adicciones, entre los que pudieran encontrarse menores de edad, en las áreas de la prevención, atención socio-sanitaria, incorporación social y gestión de conocimiento, contempladas en el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2016 (BOJA núm. 79, de 27 de abril), el cual prevé entre los objetivos generales evitar el consumo y/o retrasar la edad de inicio al consumo de las diversas sustancias y conductas susceptibles de convertirse en adicciones, potenciar espacios de cooperación y coordinación que garanticen la atención a las personas en tratamiento, y favorecer la incorporación social y laboral de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones, lo que supondría en todo caso un impacto POSITIVO en los derechos de la infancia al preverse la intervención en las áreas antes citadas, en la atención socio-sanitaria, incorporación social y gestión de conocimiento, de todo el colectivo afectado por problemas de adicciones, entre los que hemos de incluir a los menores de edad y adolescentes.

En Sevilla, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA,
SALUD MENTAL Y ADICCIONES
Fdo. Trinidad Rus Molina

Avda de la Innovación núm. 5. Edificio Arena I. 41020. Sevilla



Código Seguro de Verificación: VH5DPHLJAE5K5GSZDJVA38MWUMMG SJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	28/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPHLJAE5K5GSZDJVA38MWUMMG SJ	PÁGINA	1/1
			